

**NOTA UOC/DCO/ANDE N°17/2025**

Asunción, 21 de julio del 2025

Señor  
Abog. Juan Agustín María Encina Pérez  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)  
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación a la observación de fecha 18/07/2025 sobre la verificación del llamado con ID N° 465593, en el cual nos informan que el mismo ha sido verificado, pero de momento, no será difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir unos puntos que se deben adecuar a la legislación que regula las Contrataciones del Estado.

**Observaciones:****1. CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA****Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación****Menciona NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad financiera.**

Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesidad la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.

**Respuesta:** No se exige el requisito de Capacidad Financiera, atendiendo a que el monto estimado de la contratación es inferior al equivalente de 2.000 jornales mínimos. Esta disposición tiene por objeto fomentar la participación de un mayor número de oferentes, promoviendo la competitividad entre empresas del sector. La no exigencia se encuentra justificada en la baja percepción de riesgo por parte de la Entidad Contratante, toda vez que la ejecución y el pago correspondiente estarán garantizados con la entrega efectiva de los bienes objeto de la contratación.

**2. CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA****Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación****Menciona NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad técnica.**

**Respuesta:** En virtud de la naturaleza y magnitud de las adquisiciones, tal como se desprende de los antecedentes, no se considera necesario evaluar la Capacidad Técnica de los bienes, por tratarse de bienes de uso común. Para este tipo de procedimientos, la evaluación del ítem “Experiencia Requerida” en la provisión de bienes similares al objeto del llamado resulta suficiente para garantizar el cumplimiento adecuado de las condiciones establecidas.

**3. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS****Datos de Licitación****Clausulas incompletas o datos insuficientes.****Comentario**

- Solicitamos remitir la orden de compra en el formato Excel editable adjunto al PBC, conforme el instructivo del PBC estándar versión 3.//

**Respuesta:** Al respecto, informamos que la ANDE cuenta con el Sistema SAP para la emisión de Órdenes de Compra en forma digital, razón por la cual no es posible remitir el documento en formato Excel editable. En su reemplazo, se adjunta el formato generado por dicho sistema, utilizado oficialmente para estos efectos.

**Datos del SICP****Discrepancia en la Planilla de Precios**

Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.

**Respuesta:**

Se realizaron los ajustes solicitados.

**Comentario**

- Se verifica una discrepancia en cuanto al precio referencial indicando del Contrato MAG 100/2022, se solicita subsanar.//

**Respuesta:**

El precio 1 resulta de la sumatoria de las cotizaciones de los ítems 2 y 3 del Contrato MAG 100/2022.

**4. PROPIAS DE LA SBE****Datos del SICP**

**EL periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP, se solicita subsanar**

**Comentario**

**PBC 120 SICP 90**

**Respuesta:** Se realizaron los ajustes solicitados

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.



**Dirección de Contrataciones Públicas**  
**DCP – UOC – ANDE**